



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00443-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la república, Lic. Luis Abinader Corona, y al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRAT), el diseño y ejecución de un programa nacional de regularización de licencias de conducir categoría 1

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de febrero de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Antonio Marte, por la provincia Santiago Rodríguez.

Objetivo de esta iniciativa:

Diseño y ejecución de un programa nacional de regularización de licencias de conducir categoría 1.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.
- ✓ Decreto No. 177-18, del 18 de mayo de 2018, que dicta el Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

- ✓ Decreto No. 4-19, del 4 de enero de 2019, que aprueba el Reglamento sobre el Sistema de Puntos de la Licencia de Conducir. Decreto No. 6-19, del 4 de enero de 2019, sobre el Reglamento de Licencias de Conducir.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

Es necesario que el Estado dominicano, a través del INTRAT, diseñe un programa nacional de regularización de licencias de conducir categoría 1, a fin de capacitar a los conductores de motocicletas y dotarlos del documento que acredita su capacidad para tales fines, reduciendo así los accidentes de tránsito y contribuyendo a mitigar la criminalidad que opera utilizando este medio de transporte.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María J. Pérez
Lic. María Josefina Pérez.
 Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	